

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA – CDAP LTDA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El CDAP LTDA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de realizar campañas publicitarias que contemplan la promoción de la marca, productos y servicios a los diferentes grupos de interés, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira, requiere contratar una agencia de Publicidad que cuente con un equipo de profesionales en el área ejecutiva, creativa y de planeación para diseñar, coordinar, administrar y realizar e implementar las actividades contratadas para cumplir los objetivos estratégicos, ya que actualmente en la planta de cargos del CDAP LTDA., no se cuenta con el talento humano, ni infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

Dependencia solicitante: Dirección Administrativa – Coordinador de Sistemas

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de agencia de publicidad, los cuáles consisten en la planeación estratégica, diseño, ejecución y seguimiento de las campañas publicitarias, actividades de mercadeo, promociones, manejo de



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube) requeridas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira.

B) PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a suspender las actividades del sector económico al cual pertenece el CDAP Ltda., se entenderá que la contratación a realizar o ya realizada, quedará congelada hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio.

C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la empresa a:

1. Conceptualización y desarrollo estratégico de las campañas publicitarias con sus estrategias de comunicación, previa presentación de conceptos, estrategias y piezas durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Realización de las propuestas creativas que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira solicite. (televisión, radio, revistas, prensa, vallas, publicidad exterior, medios no tradicionales, correos directos, internet, material pop, y las demás que existan o sean requeridos).
3. El desarrollo conceptual, estratégico y creativo a nivel de bocetos de las estrategias BTL, así como el acompañamiento y supervisión durante el proceso de preproducción y producción externa de todas las piezas creativas tanto para clientes internos como externos, incluyendo, todas aquellas actividades necesarias para su implementación como lo pueden ser: mercadeo directo, activación de marca, eventos, pruebas de productos, programas promocionales etc.
4. Supervisión de trabajos hasta su entrega final, incluyendo la revisión de las piezas para medios, como comerciales de televisión, videos para redes, cuñas de radio, infomerciales, avisos, materiales impresos, elementos promocionales, stands, vallas o cualquier tipo de publicidad exterior, pendones, fotografías etc.
5. Propuesta de distribución de la pauta (Plan de medios) que garanticen los objetivos propuestos como cobertura, frecuencia promedio, ratio, Trps, entre otros.
6. Manejo de redes sociales: (Facebook Instagram. YouTube).
7. Presentar un cronograma mensual de la información a publicar en redes sociales.
8. Realizar las campañas publicitarias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira entregando: Documento impreso y archivo digital con toda la información desarrollada para el proyecto.
9. Entregar informes de los resultados de las campañas publicitarias implementadas durante el periodo de ejecución.
10. Responder por todas y cada una de las obligaciones pecuniarias que se deriven respecto del personal que sea asignado para la ejecución del objeto contractual.
11. Constituir las garantías estipuladas en el contrato y pagar el impuesto de timbre si aplica
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). el no cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por La Entidad administradora

13. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el coordinador de sistemas de La Entidad, durante la etapa de ejecución del contrato.

14. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.

15. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

16. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.

17. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.

18. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.

20. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.

21. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.

22. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante **CDAP LTDA**, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El CDAP LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa: "Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos: c- Contratos de mercadeo y publicidad.", es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

Para el caso objeto de esta invitación corresponde a la prestación de servicios y de apoyo a la gestión mediante los cuales se dispongan soluciones integrales, con el propósito de cumplir con el objetivo estratégico de posicionar y mejorar el conocimiento de la marca, por lo tanto, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira requiere contratar los servicios de una agencia de publicidad para realizar diferentes

campañas publicitarias durante el año 2021.

Por lo anterior, se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES

- Documento por medio del cual se manifieste que tanto el representante legal como la empresa, no se encuentran incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia del certificado de Cámara de Comercio vigente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales.
- Experiencia acreditada mínimo de dos años en objetos similares a la presente contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

A) ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector se consultó el SECOP, identificando procesos de contratación cuyo objeto tuviese elementos cercanos o semejantes al del presente proceso, las contrataciones referenciadas corresponden contrataciones adelantadas en otras Entidades Estatales, En este sentido, se tomaron como referencia los siguientes:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Fuente
CD-CDMC-EESY-027-2021	PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ESE SALUD YOPAL, INCLUYE PRENSA ESCRITA, VIRTUAL, REDES SOCIALES, RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS	\$61.199.500,00	6 MESES	https://colombialicita.com/licitacion/136311061
PME-0200092002121	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL POSICIONAMIENTO, DIVULGACIÓN, CREACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA Y	\$22.500.000	7 MESES	SECOOP



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	PUBLICITARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO.			
46000855 65	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL REDISEÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL CONCEJO ACOMPAÑADO DE UNA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PARA EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO	\$62,748,700.0 0	240 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10741033

Como se evidencia a continuación, el proceso que se desarrolla está entre los valores más bajos cotizados en el mercado, teniendo en cuenta los criterios: como el precio, el cumplimiento en contratos anteriores y la experiencia, permiten seleccionar esta oferta como la más favorable para contratar los servicios

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor asignado para la presente contratación será de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 22.491.000) IVA INCLUIDO**, el cual se pagara así: la Entidad cancelara el valor del contrato en siete pagos iguales mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$3.213.000) IVA INCLUIDO**, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

El CDAP Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CDAP Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

C) INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Número: 000078

Fecha de Expedición: 19 de febrero de 2021

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

Riesgos Previsibles:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada.

Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

VII. GARANTIAS

Como principio general, el contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso.

Por lo tanto, es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados; solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos del proceso de contratación directa.

El CDAP LTDA., no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Riesgos Asegurados.

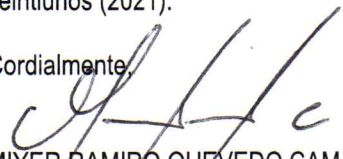
1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador de Sistemas de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiunos (2021).

Cordialmente,


MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO
Coordinador de Sistemas


CARLOS ANDRES REYES KURI
Gerente